

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00493.

Demandante: Carlos Eduardo Aguirre Mateus.

Demandado: Damaso Miguel Castillo Madera.

En virtud del numeral 2.º del artículo 444 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada, por el lapso de diez (10) días, del avalúo presentado por el extremo ejecutante y que milita en folios 98 y 99 de esta encuadernación.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la sociedad designada como secuestre, por secretaría remítasele copia del acta de la diligencia que reposa en folio 89; ello, en aras de que rinda el informe exigido.

Notifíquese,


Artemidero Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **16 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **017**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

29



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 779921

Fecha: 13/10/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAMASO MIGUEL CASTILLO MADERA	C	78733940	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2166	01/06/2006	BOGOTA D.C.	28	050C01638928

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 55 14 47 AP 309 - Código postal: 111311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 55 14 47 AP 309 FECHA:01/02/2007

Código de sector catastral:

007203 10 18 001 03009

Cédula(s) Catastral(es)

007203101800103009

CHIP: AAA0188ZOWF

Número Predial Nal: 110010172130300100018901030009

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 **HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

Total área de terreno(m2)

9.86

Total área de construcción (m2)

47.70

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 145,978,000.00	2020
2	\$ 145,384,000.00	2019
3	\$ 130,512,000.00	2018
4	\$ 129,501,000.00	2017
5	\$ 115,261,000.00	2016
6	\$ 96,685,000.00	2015
7	\$ 75,564,000.00	2014
8	\$ 87,316,000.00	2013
9	\$ 79,353,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Señor

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: RADICADO 11001410303020190049300
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS EDUARDO AGUIRRE
CONTRA DAMASO MIGUEL CASTILLO MADERA.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado de la parte demandante, comedidamente presento a consideración del señor Juez el avalúo del inmueble ubicado en la calle 55 número 14-47 Apartamento 309 de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en este proceso, para darle el trámite correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 444, numeral 4 del C.G.P.

Avalúo catastral año 2020	\$ 145.978.000.00
Más 50% (Art. 444 numeral 4)	\$ <u>73.989.000.00</u>
TOTAL AVALUO	\$ 218.967.000.00

Adjunto certificado Avalúo catastral del inmueble con fecha de expedición octubre 13 de 2.020.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091-3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

100

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00493.

Demandante: Carlos Eduardo Aguirre Mateus.

Demandado: Damaso Miguel Castillo Madera.

En atención al escrito que obra en folio 101, por secretaría tómesese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, mediante Oficio n.º 0880 de 3 de marzo de 2020, recibido el 25 de noviembre de esa anualidad, momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 466 del Código General del Proceso.

Oficiese al aludido despacho en los anteriores términos.

Notifíquese,


Artemidero Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **16 de febrero de 2021**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **017**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds